

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-043. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

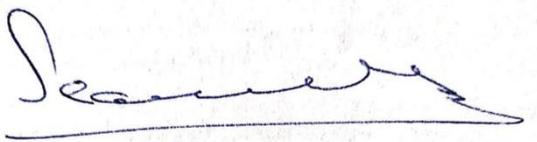
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA.

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada mediante apoderado judicial por el Señor RUBEN DARIO BUENO TAPIAS, en contra de la Señora LAURA PATRICIA DUARTE VANEGAS, se ordena remitirla a la Oficina Judicial -Reparto- de la ciudad, para que se le asigne el consecutivo respectivo y se haga el abono correspondiente. Líbrese oficio.

CÚMPLASE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.